



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 036 -2021-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 15 MAR 2021

**VISTO:**

El Informe N° 011-2021-OAF-ZOFRATACNA de fecha 11 de marzo del 2021, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS ZOFRATACNA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 02-2021/GG-ZOFRATACNA, de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que contempla en el ítem 06, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de 5'999,994 Unidades de Etiquetas Autoadhesivas ZOFRATACNA, por un valor estimado de S/. 65,135.93, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada y por el plazo de ejecución de entregas fraccionadas durante el año;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la: "Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas ZOFRATACNA" por un valor estimado de: S/. 65,135.93 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco y 93/100 Soles); por un periodo de ejecución de entregas fraccionadas durante un 01) año; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a);b);c);d);e);f);g);h);i);j);k);l);m);n);del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, asimismo, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Adjudicación Simplificada, conforme lo establecido en el Art. 23° del TUE de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica a la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;





De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 08-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS ZOFRATACNA"**; cuyo Valor Estimado asciende a la suma de **65,135.93** (Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco y 93/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

.....  
Ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

